I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional.

Visto el convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, suscrito por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en fecha 24 de Octubre de 2017, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 2 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional

Reunidos

De una parte, el señor don Julio Ángel Martínez Meroño, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrado por Real Decreto 36/2017, de 20 de enero, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte, la señora doña Rosalía Serrano Velasco, Directora General de Formación Profesional, nombrada por el Real Decreto 622/2016, de 2 de diciembre, en nombre y representación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los límites del artículo 9 de dicha Ley.

Y de otra, el señor don Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 16/2017, de 4 de mayo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competente para la firma del presente Convenio según lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 2 de Agosto 2017.

Ambas partes, con las representaciones que tienen conferidas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de Colaboración,

Exponen:

1. Que corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, concretamente al Servicio Público de Empleo Estatal, la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El Servicio Público de Empleo Estatal es un organismo autónomo estatal de los previstos en la Sección 2.ª, del Capítulo III, del Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de su titular.

Como organismo autónomo tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Administración General del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, patrimonio, tesorería propia, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por las demás disposiciones de

aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado, y particularmente las disposiciones relativas a contratación y régimen jurídico del sector público.

2. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son Convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están habilitadas para la firma del presente convenio de colaboración propuesto, el cual queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios contenidos en la misma Ley.

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra a) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

3. Que mediante el Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, se crean como Centros de Referencia Nacional el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura en el área profesional Conservas vegetales de la familia profesional Industrias alimentarias y el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria, en el ámbito de la formación profesional.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7.3 que cada Centro de Referencia Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica.

El Plan de Trabajo incorporará las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en el citado real decreto. Asimismo, en el Plan de Trabajo se establecerán las acciones a ejecutar por las entidades asociadas a las que se hace mención en el artículo 5.6 de la citada norma. El Plan de Trabajo deberá contener los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como evaluar su cumplimiento y ejecución. Los indicadores para su evaluación y seguimiento figuran en el anexo 2 del presente Convenio.

A estos efectos, el presente Convenio recoge los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y de la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

4. Que en el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, los Centros dispondrán de autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa propia de cada Administración competente.

A tales Planes les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, así como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Igualmente, será de aplicación lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, que considera en el artículo 14.2.b), a los Centros de Referencia Nacional como centros propios y establece en el artículo 22.3 que el Servicio Público de Empleo Estatal, teniendo en cuenta las propuestas de las comunidades autónomas, elaborará un Plan para el Perfeccionamiento del profesorado que imparta acciones formativas y para el desarrollo de una metodología técnico-didáctica orientada al mismo. Cuando las acciones de dicho Plan vayan dirigidas a formadores de dos o más comunidades autónomas se ejecutarán a través de los Centros de Referencia Nacional, que recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la financiación acordada en el seno de las respectivas Comisiones de Coordinación y Seguimiento, y cuando vayan dirigidas específicamente a formadores de una Comunidad Autónoma serán gestionadas en el ámbito autonómico.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de las acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería conforme a la normativa establecida en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, y a los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y en la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

Segunda.- Acciones a realizar por el centro de referencia nacional de conservas vegetales

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores

El objetivo es programar, impartir y evaluar acciones formativas para la actualización y el perfeccionamiento técnico de formadores. Estos cursos están dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados: docentes, expertos de formación profesional para el empleo y profesores de formación profesional.

Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado (euros)	Costes financiables (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
Altas presiones y nuevas tecnologías en envasado aséptico de conservas vegetales	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Nuevas alternativas de tratamiento para el aprovechamiento de residuos vegetales	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Nuevas soluciones en "packaging": envases activos	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Novedades en seguridad alimentaria y food defense	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
					Total	41.630,00

2. Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados.

Se consideran acciones formativas de ámbito nacional los cursos de formación profesional dirigidos a trabajadores desempleados, cuyo objetivo principal es proporcionar a los alumnos una oferta formativa que por los requisitos de equipamiento e instalaciones, no es ofertada por la red habitual de centros colaboradores y, por lo tanto, de difícil acceso. Los cursos de ámbito nacional son impartidos en la red de Centros de Referencia Nacional y se refieren a especialidades formativas significativas para el empleo en el entorno de la familia profesional o área que tiene asignada el Centro, potenciándose el carácter innovador o experimental de la especialidad.

En los cursos de ámbito nacional se persiguen los siguientes objetivos:

- Favorecer la plena utilización de las instalaciones y dotaciones de los CRN.
- Atender las necesidades formativas de las ocupaciones con difícil cobertura en el mercado de trabajo para las que no existe una oferta formativa adecuada.
- Pilotar acciones formativas innovadoras y experimentales en base a los resultados obtenidos de los estudios del mercado de trabajo, con el fin de mejorar la empleabilidad.

Con el objetivo de acercar estos cursos al mayor número posible de alumnos de todo el territorio estatal, y para alcanzar que al menos el 50% de los participantes resida fuera de la Comunidad Autónoma en la que se imparte el curso, el Centro realizará la difusión de los cursos programados en su página web, y por otros medios que considere eficaces, aportando evidencias que constaten que la publicidad se ha realizado.

El curso de ámbito nacional del módulo formativo MF0561_3: "Control analítico y sensorial de conservas" correspondiente al Certificado de Profesionalidad INAV0110. 3.- Industrias de conservas y jugos vegetales está dirigido prioritariamente a desempleados con expectativas de incorporarse en los departamentos de control de calidad de empresas de producción de conservas y jugos vegetales, donde existe demanda de empleo.

El Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales cuenta con laboratorios equipados para las prácticas de análisis químico, físico y microbiológico de productos elaborados contemplados en el módulo además de una sala de cata homologada para las determinaciones de análisis organoléptico.

Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	Alumnos	Horas	Módulo (euros)	Costes financiables (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
MF0561_3: Control analítico y sensorial de conservas y jugos vegetales del certificado de profesionalidad Industrias de conservas y jugos vegetales.	15	60	5,00	4.500,00	5.768,00	10.268,00

- 3. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:
 - 3.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.

El objetivo de esta acción es elaborar dos guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad de la familia profesional asignada al CRN incluidos en el repertorio nacional de certificados de profesionalidad.

Las guías de aprendizaje y evaluación tienen como objetivo proporcionar a los formadores estrategias metodológicas, procedimientos, métodos y recursos didácticos para desarrollar los procesos de enseñanza/aprendizaje y evaluación.

Un aspecto esencial que recoge la guía es la evaluación del aprendizaje, ofreciendo criterios objetivos, fiables y válidos, comprobando si se alcanzan los resultados previstos, mediante una evaluación continua y final de los módulos y unidades formativas.

Mediante la utilización de la guía se favorece la homogeneidad en las acciones formativas que de un mismo certificado se impartan en los distintos centros y por los diferentes formadores, contribuyendo a la calidad de la planificación, impartición y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo.

3.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad		Importe (euros)
Industrias de conservas y jugos vegetales_ INAV0110_ 3	600	7.975,00
Fabricación de conservas vegetales INAV0109 _2	480	6.500,00
	14.475,00	

3.2. Estudio del área profesional de Conservas vegetales

Estudio del tejido productivo y sus necesidades formativas de las áreas asignadas al CRN, así como elaboración de programas de curso e itinerarios formativos de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

El objetivo de este estudio es realizar un diagnóstico de ámbito nacional del sector de las conservas vegetales, analizando aspectos socioeconómicos, así como analizar la evolución de las industrias de conservas vegetales, la capacidad productiva y comercial (incluida la exportación) y su aportación al PIB nacional, la capacidad de generación de empleo y la evolución del mercado, así como la adecuación de la oferta de formación a las necesidades del mercado de trabajo, analizando sus necesidades según niveles de formación.

Asimismo, se relacionará la actividad productiva en cada zona de España con la oferta formativa específica, elaborando un catálogo que recoja la oferta formativa relacionada con el área profesional de Conservas vegetales en el ámbito de la formación profesional, los centros y entidades donde se desarrollan, así como su eficacia y grado de cobertura para las necesidades del sector.

También se determinarán la necesidades de acreditación de las competencias profesionales por la vía de la experiencia laboral entre la población trabajadora en el sector de las conservas vegetales, con el fin de definir posteriores convocatorias a través de la administración competente.

Otro objetivo de esta acción es convocar al sector en una jornada para la divulgación los resultados del estudio.

3.2. Estudio del área profesional de Conservas vegetales	55.000,00 euros
--	-----------------



3.3.- Diseño, implantación y administración de la web CRN

A partir de la web del centro calificado se diseñará una nueva web para dar visibilidad a las funciones y actividades como Centro de Referencia Nacional. Además, para lograr una mayor difusión, posicionará al CRN en las redes sociales.

3.3. Diseño, implantación y administración de la web CRN 10.000,00 euros

3.4.- Jornadas de puertas abiertas del CRN

El objetivo será presentar el Centro de Referencia Nacional al sector y a las entidades interesadas, sus competencias, fines y actividades, exponer el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y la estructura de la Formación Profesional así como las modalidades de participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas en el CRN.

Esta jornada va dirigida a responsables y técnicos de empresas de la industria de las conservas vegetales y afines, agentes sociales, responsables de las comisiones sectoriales, centros de formación, formadores, futuros alumnos en activo y desempleados interesados en el área calificada.

3.4. Jornada de puertas abiertas del CRN 3.000,00 euros

3.5.- Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales

Esta actividad tiene como objetivo proporcionar una herramienta didáctica para docentes y formadores con el que puedan dar a conocer de forma innovadora y actualizada la maquinaria y equipamientos técnicos que se utilizan en el área profesional de Conservas vegetales, así como sus características de funcionamientos y aplicaciones, seguridad en su uso, regulaciones y mantenimiento en estrecha colaboración con empresas del sector.

El producto que se obtendrá será un catálogo on-line, multimedia y en 3D de maquinaria y equipamientos aplicada en cada uno de los subsectores productivos del área profesional de Conservas vegetales.

3.5. Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales 30.000,00 euros

3.6.- Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001

Conseguir la certificación por una entidad auditora externa e implantar en el CRN un Sistema Integrado de Gestión que establezca los procedimiento e indicadores para controlar los resultados en todos los ámbitos de cuatro Normas Internacionales de Gestión: Norma ISO 9001(Norma de Gestión de Calidad); Norma ISO 14001(Norma de Gestión Ambiental); Reglamento EMAS (Norma Europea de Gestión Ambiental), y la Norma OHSAS 18001 (Norma de Gestión de la Salud y Seguridad Laboral).

3.6. Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001 14.000,00 euros

3.7. Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas

Participación del CRN de Conservas vegetales con un stand propio en la Expo Alimentaria de Barcelona para dar a conocer las funciones y actividades

del CRN de Conservas vegetales a formadores y alumnos, centros de formación, empresas, trabajadores y agentes sociales.

3.7. Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas	5.850,00 euros
---	----------------

3.8. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales

El Centro de Referencia Nacional de Conservas egetales participará en los encuentros y en los programas de colaboración bilateral y multilateral de la Asociación EUROPEA España (uno al año) y en los de la Red EUROPEA Internacional (dos anuales).

EUROPEA España es una organización que reúne a formadores, expertos y centros de formación del sector agrario y agroalimentario de España y en cuyos encuentros anuales se presentan y debaten, entre otros aspectos, novedades e innovaciones técnicas y formativas que se llevan a cabo en centros agrarios y de industria alimentaria de las comunidades autónomas participantes.

EUROPEA Internacional es una organización transnacional que aglutina a las asociaciones nacionales de EUROPEA y que en la actualidad comprende 25 países de Europa. Entre sus objetivos están el intercambio de experiencias innovadoras en formación agroalimentaria, forestal y ganadera, la promoción de la participación multilateral en proyectos de la Unión Europea (Erasmus), favorecer el desarrollo del marco europeo de las cualificaciones en el sector agroalimentario, etc.

Segunda.2.- Actividades a realizar por el centro de referencia nacional de ganadería

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores

Con los mismos objetivos que la cláusula SEGUNDA.1.1 el Centro de Referencia Nacional de Ganadería programará los siguientes cursos.

Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado (euros)	Costes financiables (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
Utilización de la inseminación artificial en el proceso reproductivo del ganado equino	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Manejo de sementales equinos	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Procedimientos actualizados de tratamientos sanitarios en colmenas	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Tendencias terapéuticas en herrado de equinos	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Gestión actual de la reproducción porcina	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Protocolos actuales de manejo en el transporte animal	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
					Total	53.850,00

- 2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional
 - 2.1. Guías de aprendizaje de certificados de profesionalidad.

Con los mismos objetivos que el cláusula SEGUNDA.1.3.1. Centro de Referencia Nacional de Ganadería realizará las siguientes guías:

2.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad		Importe (euros)
Ganadería ecológica_ AGAN0108_2	490	6.500,00
Cuidados y manejo del caballo_ AGAN0109_2	590	7.000,00
Doma básica del caballo_ AGAN0110_2	620	7.250,00
	Total	20.750,00



2.2. Estudio del área profesional de Ganadería

Estudio del área profesional de ganadería, así como elaboración de programas de curso e itinerarios formativos de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las necesidades formativas en Ganadería están sufriendo transformaciones, por este motivo y con el objetivo de incorporar al Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal una oferta formativa actualizada, el CRN realizará un estudio del tejido productivo en el área profesional asignada al centro, que identifique actividades y especialidades emergentes con repercusión en el empleo, analizará las especialidades de su ámbito de actuación, y elaborará los correspondientes programas formativos e itinerarios de formación de alta empleabilidad para su incorporación al citado Catálogo como especialidades no conducentes a certificado de profesionalidad y convocará al sector en una jornada de divulgación de los resultados del estudio.

2.2. Estudio del área profesional de Ganadería	55.000,00 euros
--	-----------------

2.3. Diseño, implantación y administración de la web del CRN

A partir de la web del centro calificado se diseñará una nueva web para dar visibilidad a las funciones y actividades como Centro de Referencia Nacional. Además, para lograr una mayor difusión, posicionará al CRN en las redes sociales.

2.3. Diseño, implantación y administración del portal web del CRN	10.000,00 euros
---	-----------------

2.4. Presencia en ferias del sector

El Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en las grandes ferias sectoriales que se realizan en España, consideradas un lugar de encuentro de los profesionales más destacados de los sectores productivos y donde se dan cita todos los agentes especializados del sector, así como los últimos avances y tendencias.

El Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en las ferias siguientes con stand propio:

- SEPOR (Feria ganadera, industrial y agroalimentaria de Lorca)
- FERICAR (Feria internacional del caballo de Lorca)

2.4. Presencia en ferias del sector	9.000,00 euros
-------------------------------------	----------------

2.5. Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001

El objetivo es obtener la certificación por una entidad auditora externa de la norma de gestión de Calidad ISO 9001, con el fin tener un sistema de trabajo definido y protocolizado, así como disponer de los conocimientos y herramientas que permitan proponer criterios, indicadores y dispositivos de calidad a otros centros y entidades de formación.

2.5. Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001	7.000,00 euros
---	----------------

2.6. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales

Con los mismos objetivos que la cláusula SEGUNDA.1.3.8. el Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en los mismos eventos.

2.6. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00 euros
--	----------------

2.7. Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas

Establecer vínculos de colaboración entre el CRN y las entidades más representativas relacionadas del sector de la ganadería, para dar a conocer las innovaciones en formación profesional, así como observar y analizar la evolución

de las bases científicas y tecnológicas de los procesos de formación del sector, por lo que se establece un plan de colaboración con las entidades más representativas del sector: agencias de calificación, universidades, centros tecnológicos, centros de formación profesional y empresas.

2.7. Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas

0.00 euros

2.8. Jornadas de puertas abiertas del CRN

Presentar al sector y a las entidades interesadas el Centro de Referencia Nacional de Ganadería, sus competencias, atribuciones y actividades, exponer el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y la estructura de la Formación Profesional en el mismo, así como las modalidades de participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas el CRN.

Esta jornada va dirigida a responsables y técnicos de empresas de la industria ganadera y afines, agentes sociales, responsables de las comisiones sectoriales, centros de formación, formadores, futuros alumnos en activo y desempleados interesados en el área calificada.

Con esta acción se pretende dar a conocer las actividades que se realizan en el CRN así como la formación profesional dentro de su área de referencia a todos los sectores interesados.

2.8. Jornadas de puertas abiertas del CRN

3.000,00 euros

Tercera.- Propiedad intelectual

Se reconocerá expresamente que la propiedad intelectual de los trabajos realizados corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual. No se permitirá la reproducción total del material ni su tratamiento informático, ni la transmisión por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, asimismo, se cederá al Servicio Público de Empleo Estatal todos los derechos que pudieran corresponder sobre los trabajos realizados y, se incorporarán los logotipos del propio Servicio Público de Empleo Estatal y en su caso del Fondo Social Europeo (FSE).

Los productos y trabajos resultantes de las acciones de este convenio, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los mismos del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán ser utilizados y reproducidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las actividades desarrolladas en el ámbito de sus competencias en materia de formación profesional. El uso o reproducción en ningún caso podrá destinarse a actividades con ánimo de lucro.

Cuarta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

Durante el desarrollo de los proyectos de innovación y experimentación se mantendrán al menos dos reuniones técnicas para el seguimiento y la validación de los trabajos a realiza, en las que participarán los técnicos que designe la Comisión Mixta que se crea en la cláusula novena de este convenio. Cada Administración financiará los gastos de desplazamiento y dietas de sus técnicos para estas reuniones. Los productos se entregarán al Servicio Público de Empleo Estatal en soporte informático, en programas ofimáticos estándar, maquetados y preparados para su posible reproducción y/o publicación en la página web.

Finalizadas las actividades del Plan de Trabajo anual, junto a la justificación y liquidación económica, el Centro de Referencia Nacional elaborará un informe

de ejecución en el que incluirá una descripción pormenorizada de las acciones desarrolladas, según se recoge en el anexo 2, y la Comisión Mixta contemplada en la cláusula décima de este convenio evaluará su cumplimiento.

Quinta.- Gastos a financiar

La aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal al presente Convenio sólo podrá sufragar los gastos que a continuación se enuncian:

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales	
Acciones	Importe (euros)
1 Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	41.630,00
2 Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	10.268,00
3. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
3.1 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	14.475,00
3.2 Estudio del área profesional de Conservas vegetales	55.000,00
3.3 Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00
3.4 Jornada de puertas abiertas del CRN	3.000,00
3.5 Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales	30.000,00
3.6 Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001	14.000,00
3.7 Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas	5.850,00
3.8 Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
Total	189.723,00

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Ganadería	
Actividades	Importe (euros)
1 Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	53.850,00
2 Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1 Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.	20.750,00
2.2 Estudio del área profesional de Ganadería	55.000,00
2.3 Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00
2.4 Presencia en ferias del sector	9.000,00
2.5 Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001	7.000,00
2.6 Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
2.7 Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas	0,00
2.8 Jornadas de puertas abiertas del CRN	3.000,00
Total	164.100,00

Presupuesto total Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Importe (euros)
Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales	189.723,00
Centro de Referencia Nacional de Ganadería	164.100,00
Total	353.823,00

En todo caso, las acciones contempladas en este convenio, serán financiadas únicamente por el Servicio Público de Empleo Estatal, con la cantidad máxima de 353.823,00 euros, según los términos de la cláusula sexta.

Sexta.- Financiación

El Servicio Público de Empleo Estatal financiará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las acciones de los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional por una cantidad total de 353.823,00 euros (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés euros) que se encuentran consignados en la aplicación 19.101.241A. 457, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La distribución de la aportación mencionada en cada ejercicio en el que se desarrollen las acciones de los planes de trabajo, teniendo en cuenta los plazos y modos de pago establecidos en la cláusula séptima, será la siguiente:

Año 2017: 35.382,30 euros, en concepto de anticipo del 10 por ciento del importe total.

Año 2018: 318.440,70 euros según resulte de las justificaciones y liquidaciones presentadas del Plan de Trabajo.

Esta distribución se corresponde por el tipo de actividad formativa con la coincidencia del Plan Anual de Trabajo con el año académico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

Séptima.- Plazos y modos de pago de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal

En los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificada por la disposición final décimo cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Servicio Público de Empleo Estatal abonará un 10 por cien de los fondos correspondientes a su aportación como anticipo de las operaciones preparatorias que resultan necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, el importe 35.382,30 euros correspondientes a 2017 se abonarán una vez firmado el Convenio de Colaboración, en concepto de anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actividades objeto del presente Convenio.

El Servicio Público de Empleo Estatal realizará los abonos posteriores en función de las justificaciones que presente la Comunidad Autónoma.

El importe anticipado se descontará de las cantidades a abonar en la última de las justificaciones que se deban presentar al Servicio Público de Empleo Estatal.

Si al finalizar la vigencia del presente convenio hubiera cantidades no gastadas procedentes del anticipo señalado, éstas se deberán devolver al Servicio Público de Empleo Estatal.

Octava.- Justificación

Las acciones financiadas al amparo de este Convenio deberán estar ejecutadas antes de finalizar 2018. En el plazo máximo de tres meses tras la finalización de cada bloque de acciones recogidas en las cláusulas segunda y quinta, la Comunidad Autónoma presentará liquidación parcial en el modelo establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal que figura como anexo 1 al presente Convenio. El anexo 1 deberá estar firmado por el titular del centro gestor que recibe la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal al que, en su caso, dará su conformidad el interventor de la Comunidad Autónoma o el responsable económico-financiero, en el que figurarán el importe financiado, los pagos realizados y, en su caso, los reintegros correspondientes, y se remitirá a la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. En los casos en que exista cofinanciación de la acción por parte del Fondo Social Europeo, las cantidades dedicadas a las actividades cofinanciadas serán desagregadas en el documento de liquidación.

Novena.- Suministro de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionará al Servicio Público de Empleo Estatal información sobre la formación desarrollada,

incluida, en su caso, la necesaria para la justificación de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con la información estadística del conjunto del Estado.

El suministro de la información se efectuará en la forma y con los contenidos que se determinen en el marco del sistema integrado de información previsto en el artículo 20.1 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

En todo caso, la Comunidad Autónoma remitirá al Servicio Público de Empleo Estatal (Subdirección General de Políticas Activas de Empleo) los indicadores de control de calidad de los Planes de Trabajo del CRN, según modelo del anexo 2 de este Convenio en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de todas las acciones del presente Convenio.

Décima. - Comisión mixta

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones resultantes del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes por cada una de las partes que serán designados por los firmantes de este convenio.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a) Interpretar el presente Convenio y, en su caso, resolver en primera instancia las controversias que surjan en su interpretación y ejecución.
- b) En caso excepcional, la Comisión Mixta podrá aprobar previo acuerdo, la modificación o sustitución de alguna actividad significativa, siempre que el importe del convenio no sufra modificaciones.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando así lo solicite cualquiera de las partes o cuando deba pronunciarse sobre los distintos aspectos derivados de este convenio. La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia entre el personal de las Administraciones que firman el convenio.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por la aplicación de las condiciones de gestión establecidas en el presente Convenio, así como en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General.

Undécima.- Vigencia del convenio

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Duodécima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicho texto, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El presente convenio se encuadra en el tipo establecido en artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta prevista en la cláusula décima.

Decimotercera.- Resolución

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- d) Por denuncia con causa justificada de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con tres meses de antelación.
 - e) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
 - f) Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimocuarta.- Consecuencias aplicables en caso de no realización de acciones

En el caso que la Comunidad Autónoma no pudiera realizar alguna de las acciones previstas en el presente Convenio, la Comisión Mixta podrá aprobar una acción alternativa que la sustituya.

Si finalmente alguna acción no pudiera llevarse a cabo, la Comunidad Autónoma remitirá un informe motivado, que será analizado por la Comisión Mixta.

Dependiendo de la trascendencia y magnitud de las actividades incumplidas, la Comisión Mixta podrá adoptar medidas de ajuste en futuros planes de trabajo del Centro de Referencia Nacional.

Y para que conste, en prueba de conformidad firman el presente documento por triplicado en Madrid, a 24 de octubre de 2017.

Por el Servicio Público de Empleo Estatal, El Director General. Firmado. Julio Ángel Martínez Meroño.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Directora General de Formación Profesional. Firmado. Rosalía Serrano Velasco.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El Consejero. Firmado. Francisco Jódar Alonso".

Murcia, 1 de febrero de 2018.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez.



www.borm.es